

APÉNDICES

I. (Pág. 21.)

Abundan las historias de aquellos tiempos en los diversos géneros de delitos á que inducía á los judíos el odio que tenían al nombre cristiano, odio que mejor pudiera llamarse rabia y frenesí. Vémosles en Toledo minar las calles por donde había de pasar la procesión del Corpus, y llenarlas de pólvora, para prenderla, cuando la procesión pasara. En el pueblo de Tabara, entre Benavente y Zamora, un herrero judío se entretenía en hacer abrojos de hierro y echarlos de noche á las calles frecuentadas de cristianos. Ideó luego unos garfios que aseguraban las puertas de modo que no pudieran abrirse por dentro, y así aseguradas, prendió fuego á muchas de ellas, en las que murieron no pocos cristianos. En Valladolid, año de 1452, crucificaron los judíos á un niño, y le traspasaron el cuerpo con puntas y agujas de acero. Dos años después robaron dos judíos otro niño cristiano de un lugar cerca de Zamora, y habiéndole quitado cruelmente la vida, sacáronle el corazón, lo quemaron, y diéronlo en polvo á beber á otros varios judíos, para saciar su encono. En el año de 1468, en Sepúlveda, cogieron otro niño el Jueves Santo, y el Viernes reprodujeron en él la muerte del Señor. Estos crímenes ya eran antiguos, como lo prueba el cometido con Santo Dominguito del Val, inmolado en Zaragoza en 1250 por el judío Alassé Albayluz. Médico judío hubo que confesó haber dado muerte á más de trescientos cristianos con veneno, en el ejercicio de su profesión. Sabido es también que hacia 1478, cierto caballero del linaje de los Guzmanes, oculto en una casa para un devaneo juvenil, vió que el Jueves Santo se reunieron en ella varios judíos y judaizantes con el principal objeto de blasfemar contra el Salva-

dor y la Religión cristiana, y esto fué el acto que determinó á los Reyes á acceder á las muchas súplicas que se les habían hecho para plantear la Inquisición.

La animadversión llegó á tomar un carácter irreconciliable. Las Cortes de Toledo de 1480 dispusieron que para evitar el daño que el comercio de judíos con cristianos pudiera acarrear á la fe católica, se obligase á los judíos no bautizados á llevar un signo distintivo, á vivir en barrios separados ó *juderías*, y á retirarse antes de la noche. Se renovaban los antiguos reglamentos contra ellos, y se les prohibía ejercer las profesiones de médico, cirujano, mercader, barbero y tabernero. «Por ahí, dice Balmes, se ve que á la sazón la intolerancia era popular, y que si queda justificada á los ojos de los monárquicos por haber sido conforme á la voluntad de los Reyes, no debiera quedarlo menos delante de los amigos de la soberanía popular.»

El odio del pueblo era aún mayor para los *conversos* que para los mismos judíos; agravóse en muchas ocasiones por nuevos crímenes, como, v. gr., la sangrienta parodia de la Pasión de Cristo, que unos conversos hicieron en la persona del niño de la Guardia (Juan de Pasamonte), cuyo corazón reservaron para sus locuras. En el proceso seguido con motivo de este crimen, se descubrió igualmente que los sacrilegios cometidos con las hostias consagradas eran enormes. Para el que dude si los judíos han cometido ó no en todo tiempo tamaños crímenes, vea el t. II, páginas 381, 382 y siguientes de la *Francia Judía*, de E. Drumont, donde, olvidando algunos, hay una no pequeña relación de ellos. *La Civiltà Cattolica* reprodujo en su número de 1.º de Abril de 1882 todas las piezas relativas á uno de estos crímenes. Del proceso de Rafael Levy en 1620 y otros muchos, están publicadas multitud de cartas.

II. (Pág. 23.)

El esclarecidísimo varón Fr. Tomás de Torquemada, verdadero fundador de la Inquisición de España, logró en vida y

en muerte la doble corona que sólo reciben las almas grandes. Hijo de pobres padres, entró en la sagrada Orden de los Padres Predicadores, donde su virtud y su talento recibieron la consideración debida. Prior del monasterio de Dominicos de Segovia llamado de Santa Cruz, y confesor de los Reyes Católicos, de quienes fué respetadísimo, trabajó con incansable afán en el establecimiento de la Inquisición y en la expulsión de los judíos.

De muy atrás había conocido que, con la preponderancia de éstos, se venía á más andar una guerra cívico-religiosa en la Península, y, lo que era peor, la pérdida de muchas almas. Por la gran noticia que de su fortaleza, desinterés y prudencia tenían los monarcas, lo presentaron para el arzobispado de Sevilla, dignidad que rechazó constantemente, y que nunca lograron que admitiera. Otras muchas mercedes rehusó, con edificación de todos, y sólo aceptó el cargo de Inquisidor general, por los sinsabores, grandes amarguras y peligros que anexo llevaba, como la experiencia demostró.

Fueron tantas las quejas que contra él dieron los detractores, tantas las calumnias que contra él amontonaron, tantos los peligros á que estuvo expuesto por parte de los judíos y de los *marranos*, que para hacer frente á los primeros se vió constreñido á enviar por tres veces á Roma quien lo vindicara para con el Papa, y para desesperanzar á los segundos iba acompañado continuamente de doscientos infantes y cincuenta hombres de á caballo. Para las comidas usaba poner en la mesa un antidoto, y así poder tomar las viandas libres de ponzoña. A estas precauciones se añadió la de vivir en las casas reales, sin que por eso dejara la perfecta observancia de sus reglas, ni en el comer, que era muy moderado (y nunca carne), ni en el vestir, en el que relucía la pobreza religiosa. Tan enemigo de favorecer parientes, que, teniendo una hermana en bastante pobreza, sólo se pudo alcanzar que la socorriera con la corta pensión que necesitaba para vivir en un pobre beaterio de la Orden.

Tuvo muy gran libertad cristiana para reprender al rey D. Fernando en lo que merecía serlo: y porque en una oca-

sión admitió que un sujeto muy acaudalado impetrase del Sumo Pontífice un Breve para salir de España, no obstante de estar acusado al Santo Tribunal, escribió al Sumo Pontífice alegando los daños que esto traería en lo futuro, y al Rey mandó decir (estaba á la ocasión en Nápoles) que se admiraba mucho que así patrocinara á los herejes y les diera su favor, como ya no era la primera vez que lo hacía; y que entendiera que había de morir sin sucesión directa á la corona, como se verificó. Torquemada fué aborrecido de los judíos y judaizantes, y amado de los buenos. En lo que va de siglo ha sido el blanco de los malévolos y de los simples; pero su memoria se rehabilita por momentos á los ojos de los que van viendo claro á través del fárrago de imposturas con que se ha querido aplastar al Santo Oficio de España.

III. (Pág. 26.)

Lo que Páramo tan ligeramente toca en el lib. II, tit. II, cap. III, merece ampliarse. Limitase este autor á decir «que en Enero de 1482 ordenó el mismo Sixto IV que los dos inquisidores, Morillo y San Martín, trataran lo relativo al Santo Oficio, *juxta juris dispositionem*, esto es, en unión de los ordinarios».

Efectivamente: Sixto IV dirigió á los Reyes Católicos un Breve, de 29 de Enero de 1482, que empieza: *Nunquam dubitavimus*, que es el aludido por Páramo. Necesario se hace volver un poco hacia el origen del Santo Oficio, para exponer cuanto de importancia hubo en este asunto, ciñéndome á las leyes de la brevedad que voy profesando en la presente obra. Resueltos ya los Reyes Católicos á extirpar de sus dominios las doctrinas y prácticas de los conversos, acudieron al Pontífice Sixto IV impetrando de su autoridad un rescripto apostólico para establecer el Santo Oficio. Accedió el Pontífice á los ruegos de los monarcas, los cuales, en virtud de la Bula expedida á 1.º de Noviembre de 1478 para que pudieran nombrar por Inquisidores dos ó tres varones pródigos y honestos, eligieron para el cargo á Fray Juan de San Mar-

tín y á Fray Miguel Morillo, religiosos dominicos. Establecieron su Tribunal en Sevilla, centro del comercio andaluz, y donde residía gran número de judaizantes entregados al tráfico y la usura. Fué tal la conmoción que les causó el vigor y la actividad de los Inquisidores, que, perdida de todo punto la esperanza de cohecharlos ó resistirlos, se encaminaron á Roma muchos judaizantes en son de queja contra ellos. Recibiólos Sixto IV con bondad, confesaron algunos sus errores, hicieron todas las retractaciones del caso, y, abroquelados con los buletos absolutorios, volvíanse á España á tildar y apostrofar de crueles á los Inquisidores.

Conmovido el Pontífice con las relaciones que estos fugitivos le hacían respecto al modo de procesar y castigar de los Inquisidores de Sevilla, escribió á los Reyes su Breve de 29 de Enero de 1482, en el que sentidamente les decía que nunca había sido su ánimo el conceder la instalación de un Tribunal que procediese en los asuntos privativos de herejía, como le aseguraban (*ut asseritur*) procedía el de la Inquisición, confiscando arbitrariamente los bienes de los procesados, atormentándolos, y aun condenándolos al último suplicio, sin observar en las causas las prescripciones del derecho, y obrando de un modo muy ajeno al espíritu de la Iglesia. Ya habían los Reyes enviado á la corte del Pontífice persona de toda confianza para que expusiera á Su Santidad y al Sacro Colegio las prendas recomendables de ambos Inquisidores, y así vemos que el Papa, no dando entero crédito á las quejas de los judaizantes, permitía que, no obstante ellas, siguieran en el desempeño de su cargo los dichos Inquisidores, tanto por haber sido elegidos por los Reyes, como por los informes que de ellos tenía *ne eorum nominationem per vos factam damnasse videremur, acquiescentes relationi nobis de illorum probitate et integritate per oratorem vestrum, vestro nomine factae* (1), mas á condición de ser removidos si en lo

(1) Llorente falsea ó trunca este lugar de la historia, atribuyendo pura y exclusivamente la permanencia de los Inquisidores en su oficio á que habían sido nombrados por los Reyes, omitiendo lo de las prendas de que estaban adornados. (Llorente: *Anales de la Inquisición*. Año de 1482.)

sucesivo seguían desempeñando su cometido como se le decía lo habían hecho, á saber: *Minus juste quam deceat*. Sintieron los Reyes, como era natural, lo que se les decía en este Breve, y así proveyeron con exquisito tacto á lo que las circunstancias tan perentoriamente requerían. Lo primero era alegar datos irrecusables en contra de la sinceridad y verdad de los que habían apelado á la Santa Sede, justificando de este modo los Reyes cuán acertados habían sido los prudentes recelos del Pontífice, y así se hizo. Lo segundo era cortar el daño que necesariamente habían de causar los regresados de Italia. Proveyóse á esto con la pragmática dada en Zaragoza á 2 de Agosto de 1498, que empieza así: «Porque algunas personas condenadas por herejes por los Inquisidores se ausentan de nuestros reinos y se van á otras partes, donde con falsas relaciones y formas indebidas han impetrado subrepticamente exenciones y absoluciones, comisiones y seguridades y otros privilegios, á fin de eximirse de las tales condenaciones y penas en que incurrieron y de quedar en sus errores, y con éstos tientan de volver á estos nuestros reinos y señoríos: por ende, queriendo extirpar tan grande mal, mandamos que no sean osadas las tales personas condenadas, de volver á estos reinos y señoríos por ninguna manera, vía, causa ni razón que sea, so pena de muerte y perdimiento de bienes», etc. La razón que para dar esta pragmática tuvieron los Reyes Católicos, se podrá colegir, entre otras, del hecho que abajo anotamos (1). Nada

(1) D. Alonso de la Caballería, sujeto muy distinguido, no sólo en Zaragoza, sino en todo el reino aragonés, fué procesado como sospechoso de herejía, judaizante y cómplice de la muerte dada en el templo de la Seo al canónigo inquisidor San Pedro de Arbués. Acudió al Papa recusando á los Inquisidores de Aragón, al Inquisidor general y al Obispo juez de apelaciones. Expidió el Papa á 28 de Agosto de 1488 un Breve inhibiendo á todos y avocándose el conocimiento de la causa seguida á este caballero. Los Inquisidores acudieron igualmente á Roma, representando no ser ciertas las causas de recusación. El Papa, en el pleno uso de su derecho, persistió en su determinación. «He visto este proceso, dice Llorente, y había bastante prueba de que Don Alonso fué uno de los que más parte tuvieron en el consejo y proyecto de matar á San Pedro de Arbués, y que fué uno de los que contribuyeron con dinero á buscar asesinos que lo ejecutasen.» Felipe I, en 1505, en la Instruc-

menos que doscientos cincuenta resultaron de una sola vez convictos de reincidencia antes de que falleciera Doña Isabel.

Las súplicas que de España recibía el Pontífice acerca de la necesidad de tratar con saludable dureza á los falsos cristianos, y de que no se admitiesen en Roma apelaciones contra el Santo Oficio, pues si se dejaba esta puerta abierta, jamás se desarraigaria la peste judaica del suelo español, movieron á Sixto IV á escribir á los Reyes en 25 de Mayo de 1483, diciéndoles que, en testimonio de lo muy grato que le eran su sinceridad, piedad y celo, accedía gustoso á sus preces, y nombraba por único juez de apelación en las causas de fe al Arzobispo de Sevilla D. Íñigo de Manrique, para que conociese, no sólo de los recursos que en adelante se interpusieran, sino de los que á la sazón estaban pendientes. Pero lo que puso el último sello á la Inquisición española, y lo que desvanece por completo toda sombra en este asunto, es el haber expedido el mismo Sixto IV el nombramiento de Inquisidor mayor general de Castilla y León, primero, y de Aragón después, al celeberrimo Fray Tomás de Torquemada, que tiene la gloria de ser aborrecido de todos los impíos y demagogos de este siglo y mitad del pasado. Una de las confirmaciones que tuvo la Bula de Sixto IV fué con esta maravillosa ampliación: «Que nada se entendiese reservado á la Silla Apostólica en lo perteneciente á la Inquisición de España». Y lo que pone el colmo á la benevo-

ción que desde Arna daba á su embajador en Roma, el arcediano de Valpuesta, le decía: «Suplique á Su Santidad no consienta que se despachen bulas de arzobispados... ni negocios contra los herejes».

También Santo Tomás de Villanueva avisaba al Rey en 1545 de los inconvenientes que traían estos recursos á Roma, camino que los moriscos aprendieron de los judíos y conversos. Dice así el Santo y celebrado virrey de Valencia: «Dos cosas es menester remediar: la una es que después que en esta ciudad y diócesis se comenzó á hacer justicia en el foro eclesiástico, luego se conoció la mejoría de los insultos que antes se solían hacer; mas agora los delincuentes, visto que les era cerrado aquel portillo, han buscado otro para cometer sus delitos, que es acudir al Papa y traer breves y jueces apostólicos que dicen de manga, y con esto pertúrbase la justicia y viene mucho daño á la república de Valencia». (Documentos inéditos, t. v, pág. 97.)

lencia de este mismo Pontífice para con nuestra Inquisición, es declarar que «fueran tenidas por subrepticias todas las Bulas que se despacharan contra ella, á no ser que lo consintiesen los Reyes Católicos».

Otra tormenta se levantó contra la Inquisición de España en tiempo del gran León X. Pugnaban los hombres de mala conciencia con el Santo Oficio, y era necesario salvar aquellas vallas que estrechaban al crimen, ó al menos removerlas á tal distancia, que dejaran campo dilatado en el que difícilmente se hallaran las culpas. Amaestrados los tales con la benevolencia de Sixto IV para con los primeros que se quejaron de la dureza inquisitorial de España, removieron el rescoldo, y lograron que el Pontífice proyectara una reforma en el Santo Oficio español. El pensamiento de León X era revocar todos los Inquisidores existentes, dejando sólo al Inquisidor general, antiguo deán de Lovaina, y á la sazón cardenal arzobispo de Tortosa, Adriano de Utrecht. Los antiguos Inquisidores cesarían y se crearían los nuevos, presentando los Obispos con sus cabildos al Inquisidor general dos ternas, el cual de entre todas las presentadas escogería las que tuviera por más idóneas, que debían ser confirmadas por el Papa. Los Inquisidores así nombrados quedaban sujetos á la visita cada bienio; en fin, la forma de los procesos debía ser toda conforme al derecho común eclesiástico.

Esto era acabar con el Santo Oficio de España. Llegó el proyecto á noticia de Carlos V, y despachó inmediatamente á Roma por embajador extraordinario á D. Lope Hurtado de Mendoza, para que manifestara á Su Santidad cómo el Inquisidor general se había valido de hombres de letras y conciencia en todo lo que concernía al Santo Oficio. Satisfecho el Pontífice, y enterado circunstanciadamente del procedimiento de la Inquisición española, nada se innovó. Ya en otra parte dijimos que nuestro cuarto Inquisidor general, Adriano de Utrecht, subió al pontificado, y que durante dos años retuvo en su persona el dicho cargo; unión de la tiara y de la cruz del Santo Oficio que hizo exclamar á Llorente:

«La Inquisición (de España) cantó su triunfo de ver cabeza de la Iglesia católica á su jefe inmediato».

Pero no acabaron aquí sus triunfos. Sixto V, al organizar definitivamente las Congregaciones romanas, asignó el primer lugar á la del Santo Oficio de la Inquisición, única que tiene al Papa por presidente inmediato; no hay privilegio ni inmunidad eclesiástica que prevalezca contra esta sagrada Congregación; sólo la Inquisición de España fué exceptuada terminantemente por el mismo Pontífice, que dió por razón: «los ricos frutos que está produciendo». Recios golpes son estos para los católicos que tan inconsideradamente se lamentan de una de las glorias más puras de la Iglesia; pero es necesario, si no quieren ser verdaderos tráfugas, que estén aparejados para otro más fuerte que descargó el brazo de un Papa puesto en los altares por sus heroicas virtudes.

San Pio V, dominico, había desempeñado el oficio de Inquisidor *inviolabili animi fortitudine*, con un tesón invencible. Elevado á la Cátedra pontificia, no perdió ocasión de introducir la Inquisición de España donde pudo. Sabido es que á su solicitud se debió la formación de la escuadra que los Estados Pontificios, Venecia y España alistaron contra el turco, terrible invasor del Occidente de Europa, que se salvó en Lepanto. Pues en esta escuadra ideó el Pontífice establecer la Inquisición, que se llamó del mar, con plenos poderes, para celebrar autos de fe en todos los puntos donde arribara la flota aliada. Escribió en su consecuencia al cardenal Espinosa, Inquisidor general de España, encargándole la ejecución de su designio.

¿Pues qué diré de lo mucho que trabajó con Felipe II para que introdujera en el Milanésado (entonces posesión de España) la Inquisición de los Reyes Católicos? Expuso el prudente Felipe á Su Santidad las dificultades que se le ofrecían, principalmente la de que en Italia se creía que sólo para purgar un país de moros y judíos era bueno el Santo Oficio de España. Instó el Papa para que al menos se hiciera una prueba, y el resultado demostró la previsión del Rey.

No cejó en su propósito el Pontífice de trasladar á Italia la Inquisición de España: el que tanto tiempo había sido Inquisidor en Italia, algo bueno vería en la Inquisición española, pues tanto deseaba propagarla. San Pío V gozaba del mucho respeto y adhesión de la república de Venecia; escribió al Senado aconsejándole admitiera la Inquisición española, como la más perfecta de todas y el más fuerte muro contra los peligros que la amenazaban; y aunque no tomaron sino en parte el consejo, queda, con darlo, bien probada la predilección de San Pío V por nuestro Santo Tribunal.

¿Qué determinó á Milán y Venecia á rechazar el Santo Oficio español? Nada intrinsecamente malo podían ver en él desde que un Pontífice que había sido largo tiempo Inquisidor, tan eficazmente lo recomendaba; nada contra él podía arrojar su estudio. Algo habrá que dar á la preocupación del pueblo italiano contra la Inquisición de España; algo también á su manera de ser; pero no creemos temerario el decir que la causa principal fué la susceptibilidad nacional. Los aragoneses no vieron con gusto (sino al contrario) que el primer Inquisidor general de toda España fuera castellano; pero como la corona de Aragón valía tanto como la de Castilla, pronto se quietaron. Milán había pasado de los franceses á los españoles; Venecia había perdido muchas de sus posesiones de Oriente, y tenía ya corrida parte del plano inclinado que la hizo desaparecer del número de las naciones. Y, ¿quién ignora que la susceptibilidad de los pueblos está en razón inversa de su importancia? Milán y Venecia, sin embargo, usaron de su derecho en exponer las razones que buscaron para no aceptar las propuestas que acerca de este particular recibieron del rey Felipe II y del Papa San Pío V.

Con testimonio como el de este Pontífice; con los juicios, digamos así, contradictorios que el Santo Tribunal sufrió en Roma; con la singularísima excepción que en favor suyo hizo Sixto V; con los excelentes resultados que dió, nos separaremos del inmortal Balmes, que juzga no haber sido este Tribunal el más apto para prevenir los males que á la Reli-

gión amenazaban de parte de moros y judíos, ni para preservar la España del protestantismo; creer que si la Inquisición de España se hubiese hallado entonces bajo la exclusiva autoridad y dirección de los Papas hubiera sido su conducta mucho más templada y suave, es innegable; lo que el insigne filósofo debió probar era que con esta suavidad y templanza se hubiera limpiado la España de judaizantes y demás herejes. Los amnistiados de Pío IX, la conducta enérgica que Alejandro VI tuvo que observar con los indómitos caballeros que devastaron la Romanía, etc., prueban suficientemente que el poder espiritual solo, es ineficaz en los que no tienen temor de Dios. Y, ¿no se convenció de esta verdad la misma Inquisición de Roma? ¿Qué suerte tuvo en ella Carnesechi, sino la de ser relajado al brazo seglar, decapitado y quemado su cadáver en Septiembre de 1567 por relapso y contumaz?

IV. (Pág. 37.)

Violencia, y no poca, hay que hacerse para contener la risa al oír á cierta escuela explicar la doctrina de Cristo. «El Hijo del Hombre (dice) no ha venido para perder á los hombres, sino para salvarlos.» De aquí deducen que la Inquisición no debió existir; pero precisamente se infiere lo contrario, puesto que el Hijo del Hombre vino á establecer la Iglesia, y ésta, con el poder que recibió de su Fundador, estableció, junto con los reyes, la Inquisición; y la Inquisición, velando por la doctrina de la Iglesia, salvó á muchos.

Lo que á los impíos de todos tiempos ha escocido es que no los dejan andar á sus anchas, sino que la potestad secular les ande mirando á las manos, que, por lo demás, se han burlado siempre de las dulces y suaves amonestaciones de sus Prelados y, más aún, si cabe, de las censuras, y, en general, de toda pena puramente espiritual.

Con su inimitable gracejo dice el Filósofo Rancio á este propósito: «Como la excomunión ni sale á la cara, ni quebranta huesos, ni disminuye la bolsa; y como la Iglesia, en sus primeros días, no tenía más armas que la excomu-